



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ

Magistrado ponente

Radicación n.º 87257

Bogotá, D. C., dieciséis (16) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Luz Angela Campos Sánchez vs. Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones y otros.

Sería del caso reconocer personería al doctor Juan Francisco Hernández Roa, en atención al poder que obra a folio 76 del cuaderno de la Corte en el proceso de la referencia, sin embargo, una vez revisado el documento se advierte que el número de cédula de la representante legal de Porvenir S.A., no coincide con el número que consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal que la sociedad mencionada aportó.

Conforme a lo anterior, se le concede el término de 5 días para que corrija el poder que le fue otorgado por Johana Andrea Lesmes Mendieta como apoderado de la opositora Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A.

Por otra parte, se reconoce personería para actuar en el proceso de la referencia al doctor Juan Francisco Hernández Roa, como apoderado de la Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Protección S.A., en los términos y para los efectos del memorial que obra a folio 57 del cuaderno de la Corte.

Adicionalmente, se reconoce personería para actuar en el proceso de la referencia a la firma World Legal Corporation S.A.S., como apoderada principal y a la doctora Maira Alejandra Ríos Henao, como apoderada sustituta de la Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones en los términos y para los efectos de los memoriales que obran a folios 114 a 135.

Notifíquese y cúmplase.



IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ

Magistrado

CÓDIGO ÚNICO DEL PROCESO	110013105024201700697-01
RADICADO INTERNO:	87257
RECURRENTE:	LUZ ANGELA CAMPOS SANCHEZ
OPOSITOR:	ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTIA PROTECCION S. A., SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A., ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES
MAGISTRADO PONENTE:	DR.IVAN MAURICIO LENIS GOMEZ



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

En la fecha **22 de junio de 2021**, a las 8:00 a.m. se notifica por anotación en Estado n.º **100** la providencia proferida el **16 de junio de 2021**.

SECRETARIA _____



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En la fecha **25 de junio de 2021** y hora 5:00 p.m., queda ejecutoriada la providencia proferida el **16 de junio de 2021**.

SECRETARIA _____